

HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ

DIRECCIÓN AVDA. ENRIQUE DOLDÁN IBIETA E/ ANTONIO J. DELVALLE – CIUDAD DE ITÁ – PY

Itá, 16 de setiembre de 2.024.

NOTA D.A. N° 390/24

Señor:

**Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y su decreto reglamentario N° 9823/23, la Resolución DNCP N° 4400 y 4401/23 por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la mencionada Ley.

En ese contexto, al efecto de dar respuesta a las observaciones realizadas a la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01 Adquisición de Productos Alimenticios para Pacientes de y Personal de Guardia del Hospital Distrital de Itá**, - ID: 445.143, convocado por Sub Unidad Operativa N° 38 del Hospital Distrital de Itá dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Empresa : DELICIAS.COM DE MARIA BELEN ZARACHO MORAN

Punto 1: Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazos de protesta. Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Conforme a la notificación al oferente, se encuentra dentro de los plazos establecidos 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo pertinente y se cumple con lo contemplado en la **Resolución DNCP N° 4400/23, art. 51**, La protesta contra el resultado del procedimiento de contratación debe ser interpuesta dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo pertinente.

En cuanto a la formalización del contrato también se encuentra dentro de los plazos establecidos en el Decreto N° 9823/23, art. 82. El oferente adjudicado o su representante autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación....

- **Notificación al Oferente Delicias.com de María Belén Zaracho Moran**, en fecha 31 de julio de 2.024
- **Formalización o firma del contrato** , en fecha 13 de agosto de 2.024; 09 días hábiles posteriores a la notificación al Oferente, de esta manera dando cumplimiento al art. 51 de la Resolución DNCP N° 4400/23

Se anexa documentos respaldatorio de notificación de adjudicación al oferente.

Punto 2: Se solicita remisión de documentos .Se le solicita a la convocante remitir el Acto Administrativo en donde se designa a la persona física que fungirá como Administrador de Contrato para los procesos de la Ley 7021/22.

Subsanado la observación, de acuerdo a lo establecido en la DNCP N° 4401/23

Se remite Resolución D.G. N° 2-1/24 .por la cual se designa Administrador de Contrato

Punto 3: Inconsistencia .Firma del representante legal no corresponde. Se observa que el firmante del contrato no coincide con el representante legal registrado en el SICP. Se observa que en la pestaña de "Representante Legal" no se realizó la carga de los datos del representante legal del proveedor adjudicado.

Subsanado la observación, en el detalle del Proveedor

Empresa : MECANISMO Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L. (MENEVA S.R.L.)

Punto 1: Falta remisión de justificación sobre incumplimiento de plazos de protesta. Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

Conforme a la notificación al oferente, se encuentra dentro de los plazos establecidos 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo pertinente y se cumple con lo contemplado en la Resolución DNCP N° 4400/23, art. 51, La protesta contra el resultado del procedimiento de contratación debe ser interpuesta dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo pertinente.

HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ

DIRECCIÓN AVDA. ENRIQUE DOLDÁN IBIETA E/ ANTONIO J. DELVALLE – CIUDAD DE ITÁ – PY

En cuanto a la formalización del contrato también se encuentra dentro de los plazos establecidos en el Decreto N° 9823/23, art. 82. El oferente adjudicado o su representante autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de adjudicación....

- **Notificación al Oferente Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.(MENEVA SRL)**, en fecha 31 de julio de 2.024
- **Formalización o firma del contrato** , en fecha 13 de agosto de 2.024;09 días hábiles posteriores a la notificación al Oferente, de esta manera dando cumplimiento al art. 51 de la Resolución DNCP N° 4400/23

Se anexa documentos respaldatorio de notificación de adjudicación al oferente.

Subsanado todas las observaciones y a la espera de que con esta aclaración el llamado pueda ser publicado a la brevedad, me despido muy atentamente.




Tici Dajiana E. Brajin
Administradora
Hospital Distrital de Itá